



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0136-2010-GORE-ICA/GGR

ICA; 02 JUL. 2010

VISTO:

El MEMORANDUM N° 1011-2010-GRINF, por el que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional hace llegar para opinión legal respecto a la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 del Contrato de Obra N° 0013-2010-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE INDEPEDENCIA PISCO - ICA"**.

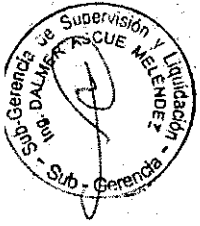
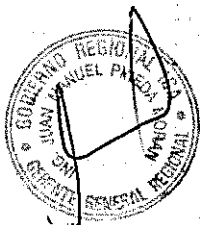
CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato de Obra N° 0013-2010-GORE-ICA, de fecha 29.Ene.10 correspondiente a la Licitación Pública N° 005-2009-GORE-ICA/DU N° 041-2009, se contrató los servicios del **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, representado por don JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA, para ejecutar la Obra: **"CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE INDEPEDENCIA PISCO - ICA"**, por una monto de S/. 2'468,577.47 contrato con un periodo de vigencia de 135 días calendario, debiendo concluir el plazo contractual el 07.Jul.10, (contadose a partir del día siguiente de la entrega del terreno que se efectuó el 22.Feb.10).

Que, con Carta de fecha 03.Jun.10 suscrito por don **ENRIQUE CUBA GARCIA**, el **CONSORCIO INDEPENDENCIA** dentro del plazo contractual solicita la ampliación del contrato por causales no atribuibles al contratista según lo señalado en el Art. 258° del DS N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado por un total de 14 días, en razón de haberse presentado situaciones no imputables al contratista que ha originado el atraso para la culminación en la ejecución de la obra, tales como: **1.- Paralización de obra: Que el día 10 y 11.May.10 personas ajenas a la obra manifestando ser de un gremio de Construcción Civil vinieron hostigando al personal obrero no dejando ingresar a la obra so pretexto de cupos laborales. 2.- Posteriormente el día 12.May.10 estos personajes se atrincheraron en el interior de la obra tomándola en forma intempestiva y violenta sin permitir el ingreso del personal técnico ni de guardianía, habiéndose asentado la denuncia ante la Comisaría PNP de Independencia. 3.- Después de varios días de paralización de la obra, y de reuniones con los dirigentes del sindicato de construcción civil del Distrito de Independencia se decidió reiniciar la Obra el día 21.May.10 pero en el momento de inicio de labores en un desacuerdo entre los dirigentes volvieron a paralizar la obra exigiendo mayor cupo de trabajo e iniciar la obra 24.May.10 para sus agremiados inicien la semana, situación que también ha sido sentada ante la Comisaría PNP de Independencia y 4.- La Paralización de obra ha dificultado los trabajos normales planteados según el cronograma de avance de obra ya que la obra estuvo paralizada desde el 10.May.10 al 24.May.10 por lo que solicita se otorgue 14 días de ampliación de contrato, por lo que la nueva fecha de termino sería el día 21.Julio, 2010.**

Que, con fecha 21.Jun.10, el representante legal del **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, hace llegar una Carta por el que manifiesta que a los efectos de la ampliación de plazo N° 01 solicitada **renuncia a los gastos generales procedentes de dicha obra, comprometiéndose a presentar por intermedio del ingeniero residente todos los antecedentes causales, generalidades y análisis provenientes a la solicitud de ampliación; presentar los documentos acreditarios al pedido de la solicitud de ampliación, así como de los asientos del Cuaderno de Obra firmado por el Residente e Inspector de obra, comprometiéndose a la culminación de la obra en el plazo estimado en la solicitud, presentando los cronogramas, calendarios valorizados correspondiente a la solicitud de ampliación.**

Que, mediante Informe N° 043-2010-GORE-ICA-SGE/JJDLCA de fecha 16.Jun.10, el Supervisor de la Obra Ing. José Jaime De la Cruz Aguado informa que una de las causales para la ampliación de plazo es el atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, lo que se cumple en el presente caso, pues las paralizaciones se debió a los problemas con los trabajadores de construcción civil lo que consta en el Cuaderno de



Obra en los asientos N° 76 (inicio de la paralización) y asiento N° 87 (final de la paralización), lo que consta en la denuncia efectuada ante la Comisaría de la PNP de Independencia, razón por la cual se pronuncia por que se le otorgue 15 días de Ampliación de Plazo.

Que, se aprecia copia de las Denuncias efectuadas ante la Policía Nacional del Perú - Independencia, donde consta las ocurrencias en la Obra, así como copia de los folios del Cuaderno de Obra con los registros correspondientes sobre los hechos.

Que, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación teniendo en cuenta el Informe N° 043-2010-GORE-ICA-SGE/JJD/LCA, mediante el Oficio N° 503-2010-SGSL, confirma la ampliación de plazo por un periodo de catorce días (14) días calendario contados a partir del 07.Jul.10, indicándose que la causa de las paralizaciones tampoco es atribuible a la Entidad, recomendando su aprobación sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

Que, el Art. 41° de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobada con D.L. 1017, en su penúltimo párrafo establece: "**El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual**".

Que, verificado el Contrato de Obra N° 0013-2010-GORE-ICA, suscrito, con el **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, representado por don **JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA** para ejecutar la Obra: "**CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE INDEPEDENCIA PISCO - ICA**", se confirma que el mismo se suscribió con fecha 29.Ene.10, con un periodo de vigencia de 135 días calendario, debiendo concluir el plazo contractual el 07.Jul.10, (contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno).

Que, asimismo se ha verificado que la petición de ampliación de plazo se ha efectuado dentro del plazo contractual.

Que, las paralizaciones acontecidas en el desarrollo de la obra, efectivamente son ajenas a la voluntad del contratista, por consiguiente debe ampararse su petición en los plazos señalados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ica, periodo que corresponde al periodo efectivo de paralización de la obra.

Estando a lo opinado por la Oficial Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 450-2010-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.Leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el pedido de ampliación de Plazo N° 01 formulada por el Contratista **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, representado por don **JUSTO ENRIQUE CUBA GARCIA** para ejecutar la Obra: "**CONSTRUCCION DE PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE INDEPEDENCIA PISCO - ICA**", otorgándose catorce (14) días calendarios de ampliación de plazo contados después de la conclusión del plazo contractual (07.Jul.10); por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Regional de infraestructura, al **CONSORCIO INDEPENDENCIA**, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia General Regional

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

